



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 3 de mayo de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y la Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DE SALUD, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DE FORMA COORDINADA Y COLABORATIVA CREEN E IMPLEMENTEN MECANISMOS Y CONTENIDOS EDUCATIVOS QUE CUMPLAN CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR EL BULLYING Y CIBERBULLYING.**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En América Latina, el acoso escolar o bullying, normalmente se utiliza dentro del ámbito educativo, concepto que para algunos es desconocido teóricamente, pero la práctica de acciones que tienden a dañar la integridad de una persona, es reconocida de inmediato, es decir, los abusos que se comenten entre pares en los centros educativos se ha caracterizado por una práctica normal y repetitiva, con una intensidad muy focalizada, enfocada a dañar y someter a la víctima.¹

El término bullying, es una expresión de lengua inglesa que se manifiesta a todo acto de ataque, ofensa, degradación, abuso o amenaza del fuerte contra el débil, tal suceso está alcanzando una expansión social que involucra la afectación de los derechos humanos. Ya que en la actualidad se ha convertido en un verdadero problema, que involucra otros ámbitos en la vida diaria de las niñas, niños y adolescentes, lo cual requiere de un enfoque integral que permita la realización de diversas acciones con el objetivo de prevenir y atender el bullying.²

Asimismo, la UNICEF define el término bullying como:

“literalmente se traduce como intimidación, es la denominación que se le

¹ Disponible en: https://www.unicef.org/costarica/sites/unicef.org.costarica/files/2020-02/cr_pub_Violencia_escolar_America_Latina_y_Caribe.pdf Consultado el 26/04/2022

² Valenzuela, María (2020) “Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes” Editorial Porrúa, tercera edición, México, pág. 185.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

***“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
dio a este fenómeno en los Estados Unidos e Inglaterra, donde las
investigaciones académicas sobre el tema se iniciaron en los años 70.”³***

Quienes realizan actos que atentan con la integridad física, emocional, cultural, económica, familiar y social, son por lo general, personas que no han obtenido un reconocimiento de sus méritos y virtudes en la familia y principalmente en la escuela.

El problema del acoso escolar, ya constituye una preocupación y una problemática en el Estado de México y sus Municipios ya que, la violencia entre estudiantes, es decir, el bullying se incrusta en la vida diaria y familiar, pero principalmente educativa.

Las paginas oficiales del Gobierno del Estado de México, cuentan con espacios digitales en internet que ofrecen información y ayuda sobre el bullying, por ejemplo, en el Instituto Mexiquense de la Juventud⁴, se encuentra información relacionada a la prevención del bullying; el Consejo de Convivencia Escolar⁵ dispone en su página de internet con información como teléfono y correo electrónico para atender las necesidades de la comunidad educativa respecto a la violencia y al acoso escolar, la Secretaría de Seguridad⁶

³ Eljach, Sonia UNICEF “Violencia escolar en América Latina y el Caribe – Superficie y fondo” 2011, Panamá, pág.43.

⁴ https://imej.edomex.gob.mx/sexualidad_salud

⁵ http://convive.edomex.gob.mx/red_interinstitucional

⁶ <http://sseguridad.edomex.gob.mx/seguridad-infatil/tips-seguridad/combate-el-bullying>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Como se mencionó, la propia Secretaría de Seguridad, en el apartado al combate al bullying, hace mención a: ¿Qué hacer si alguien es víctima de bullying?. La Secretaría recomienda informar de inmediato a sus maestros, padres o un adulto de confianza, también hablar con otros niños ayuda, pero principalmente no quedarse callado y si observan a alguien molestando a otros, no participar en el acoso, ya que las personas merecen respeto.

De acuerdo con el trabajo realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres en coordinación con el Gobierno del Estado de México, refieren que existen características específicas a la hora de generarse el bullying, algunas de ellas son las siguientes:

- La existencia de un acosador o acosadora, el cual de forma repetida realiza actos de violencia reiterada durante un periodo prolongado, volviéndose la forma cotidiana de interacción con la víctima.
- La existencia de una víctima, la cual está en estado de indefensión por la existencia de una desigualdad en el aspecto físico, psicológico, emocional, social, cultural y económico.
- La agresión se ejerce sobre una persona en específico.
- Es una situación que está cubierta de silencio, genera que la víctima se sienta sola y muchas veces sin salida.
- La presencia de observadores se produce en el momento, a la vez se da una falta de sensibilidad, apatía y un vínculo de complicidad.⁷

⁷ Disponible en:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/MEX_MA9_MODELO_VIOLENCIA_12.pdf

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Considerando que, todos los niños deben poder aprender en entornos libres de violencia, y que las escuelas deben ser seguras, adaptadas a sus necesidades, con planes de estudio donde se plasmen sus derechos fundamentales, y considerando también que, las escuelas proporcionan un entorno en el que debe modificarse cualquier actitud de tolerancia a la violencia para aprender comportamientos y valores no violentos.

El proceso de socialización, participación y desenvolvimiento de las niñas y niños debe estar fundado en la convivencia pacífica, considerando el respeto íntegro a toda persona, esto implica una conciencia del daño y la responsabilidad al interactuar con otros.

La propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero, establece el derecho a la educación como un derecho humano que debe estar al alcance de todos, hace referencia a que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; que junto con la media superior serán obligatorias, asimismo la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Además, en el párrafo noveno del mismo artículo se menciona lo siguiente:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

“Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.”⁸

En cuanto a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se establece en cuanto al acoso escolar, lo siguiente:

“Artículo 59. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

⁸ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado el 28/04/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- I. *Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;*⁹

En nuestro Estado de México, contamos con una ley que responde a las condiciones que se han venido suscitando, la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México misma que, busca delimitar el marco de acción para prevenir y eliminar el acoso escolar y el bullying en la entidad y coadyuvar a garantizar el pleno goce del respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes, estipulando lo siguiente:

Artículo 4. *Son autoridades del Estado competentes para la aplicación de la presente Ley:*

- I. *El Gobernador del Estado, a través de la Secretaría.*
- II. *Las demás autoridades educativas que la Ley de Educación del Estado de México reconoce.*

Artículo 5. *En plena observancia a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, las autoridades establecidas en el artículo anterior, podrán solicitar la colaboración en la atención de casos*

⁹ Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf Consultado el 26/04/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
de acoso escolar, de manera enunciativa, más no limitativa a las instancias siguientes:

I. Secretaría de Salud.

II. Secretaría de Desarrollo Social.

III. Secretaría de Seguridad.

IV. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

V. Fiscalía General de Justicia del Estado.

VI. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Artículo 10. *El acoso escolar es toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder ya sea física, de edad, social, económica entre otras que se ejerce entre alumnos y en el entorno escolar, con el objeto de someter, explotar y causar daño.*

Dicha conducta genera entre quien o quienes ejercen acoso y quien o quienes la reciben una relación jerárquica de dominación - sumisión, en la que el estudiante generador del acoso vulnera en forma constante los derechos fundamentales del estudiante acosado, pudiendo ocasionarle repercusiones en su salud, interfiere en el rendimiento escolar, integración social genera depresión, inseguridad, baja autoestima, entre otras consecuencias que ponen en riesgo su integridad física y mental; perjudica la disposición de un estudiante a participar o aprovechar los programas o actividades educativos del plantel educativo, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

También se considera acoso escolar cuando se ocasiona daño o menoscabo en las pertenencias del estudiante, como la sustracción, desaparición, ocultamiento o retención de sus objetos.¹⁰

Aunado a lo anterior la UNICEF, señala que se debe aplicar el dialogo y la explicación, sobre las consecuencias que producen en los demás las agresiones físicas o verbales de forma frecuente, sin embargo, la concientización del respeto a los otros implica la intervención adulta para poner límites adecuados y precisos.

“Si bien el internet es una fuente importante de información y aprendizaje, también es utilizado como un arma poderosa para el acoso sistemático entre pares, porque es muy fácil adoptar un nombre o identidad ficticia para enviar mensajes agresivos y humillantes, alimentados, la mayoría de las veces, por sentimientos homófobos, xenófobos o debidos a otro tipo de discriminación.”¹¹

Según la ONG “Bullying sin Fronteras”, México ha tenido un crecimiento de acoso escolar o bullying y acoso cibernético o cyberbullying en los últimos años.

Según esta organización, en su estudio para América Latina y España, realizado

¹⁰ Disponible en:

https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/ley_vig249.pdf Consultado el 28/04/2022

¹¹ Eljach Sonia, UNICEF “Violencia escolar en América Latina y el Caribe – Superficie y fondo” 2011, pág.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
entre 2020 y diciembre de 2021, los casos de Bullying en nuestro país continúan en aumento, indicando que 7 de cada 10 niños sufren todos los días algún tipo de acoso.¹²

Es necesario realizar acciones puntuales para atender los casos de ciberbullying en el Estado de México, el acoso escolar promueve la violencia que impacta en todos los ámbitos, entre ellos la salud, educación, desarrollo integral, derechos humanos y seguridad, cada uno con una relevancia específica, por eso es necesario que diversas autoridades participen de forma colaborativa para atender y dar solución en esta problemática.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

¹² Disponible en: <https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html> Consultado el 28/04/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DE SALUD, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DE FORMA COORDINADA Y COLABORATIVA CREEN E IMPLEMENTEN MECANISMOS Y CONTENIDOS EDUCATIVOS QUE CUMPLAN CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR EL BULLYING Y CIBERBULLYING.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS
CERVANTES

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO